

4to Concurso de Arbitraje Comercial

Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de la Comercio de Cali

CASO HIPOTÉTICO 2020

Anotación preliminar: el presente caso es hipotético y de propósito académico para la celebración del Cuarto Concurso de Arbitraje Comercial del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali. En consecuencia, las referencias a fechas, hechos, sucesos y nombres referidos en el presente caso no corresponden con la realidad.

1. A finales de los años cuarenta, cuando el fútbol en el país se concebía como una actividad de esparcimiento, un pequeño equipo de jóvenes aficionados que hacían llamarse “Frontera”, sorprendió al mundo al derrotar 5 a 0 a un equipo profesional de Argentina.
2. Dicho triunfo, despertó el interés de un grupo de empresarios jóvenes y aventureros que vieron en dicha proeza del fútbol una oportunidad para crear una organización que más adelante se llamaría la “Fedefutbol”, y que tendría como propósito principal la realización de un torneo de fútbol nacional, así como el estudio y planificación de los equipos, reglas y sistemas de competencia para que se hiciera rodar el balón a lo largo del país.
3. La creación de “Fedefutbol” y el anuncio de la celebración de su primer campeonato de fútbol a nivel nacional el 15 de agosto de 1948, despertó un interés sin precedentes de diversos equipos de fútbol que dejaron de ser pequeños grupos para convertirse en 10 equipos profesionales que buscaron coronarse como el primer campeón del fútbol profesional colombiano.
4. El torneo se celebró a lo largo del país en pequeñas canchas de fútbol y estadios como “El Salsero” de la ciudad de Rima. Sorpresivamente, en la semifinal, el equipo “La Sucursal” venció a “Frontera” por 3 a 1, ganando un pase directo para jugar la gran final contra “Los Billonarios”, en el estadio “La Pecosa” de la ciudad de Chinitá.
5. La celebración de la gran final constituyó un reto operativo y financiero para “Fedefutbol”, debido a la baja recaudación de boletería por la ausencia de una

Organiza:



Con apoyo de:



infraestructura adecuada de las canchas de fútbol en las que se desarrolló la competencia. “Fedefutbol” tuvo que incrementar el valor de ingreso que pagaron los 10 equipos para afiliarse a la organización y participar en el torneo, con la finalidad de trasladar a “La Sucursal” y “Los Billonarios” al estadio “La Pecosa” de Chinatá. Allí finalmente, pudieron jugar los equipos y “La Sucursal” se consagró como el primer campeón nacional del fútbol profesional colombiano.

6. La gran final de 1948 marco el inicio de la historia formal del fútbol profesional colombiano. “Fedefutbol” se constituyó formalmente en 1949 como una sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Buenosvientos; fijó en sus estatutos sociales un monto de afiliación para todo equipo interesado por un valor de \$60.000.000 millones de pesos colombianos y estableció en sus estatutos diversas cláusulas, entre ellas, la siguiente¹:

Artículo 60. Composición y funciones de otros órganos de Fedefutbol:

(...)

4. Comisión de escenarios deportivos: existirá un órgano denominado comisión de escenarios deportivos, compuesta por un mínimo de tres (3) y máximo (5) miembros externos a Fedefutbol y sus clubes afiliados. Dentro de sus funciones, además de establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los escenarios deportivos en los que se desarrollen las competencias, tendrá como deber establecer los procedimientos e implementación de los elementos de seguridad, tecnológicos y humanos con los cuales deberán contar los estadios para preservar la infraestructura deportiva, prevenir la violencia en los escenarios deportivos y garantizar la seguridad del espectáculo y los espectadores.

7. “Fedefutbol”, en un periodo de 50 años, se posicionó como la principal entidad del país que se encarga de organizar, administrar y reglamentar 3 campeonatos anuales de fútbol profesional colombianos, entre los que se encuentra la “Liga Condor” en la que compiten 36 equipos de fútbol profesional colombiano.

¹ La cláusula se realizó teniendo como base los estatutos de la División Mayor del Fútbol Colombiano – “Dimayor” –, que fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria del 12 de marzo de 2019.

Organiza:

Con apoyo de:

8. “Frontera”, por su parte, como club deportivo de derecho privado, se constituyó formalmente en el año 1969 como una sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Chinitá, con autorización del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre “COLDEPORTIVA”.
9. Para la celebración de la primera edición de la “Liga Condor” que se llevaría a cabo en enero de 1999, “Fedefútbol”, profirió el **“Reglamento para la Concesión de Licencias a Clubes deportivos para la Liga Condor”** (“El Reglamento”), en el que precisó los requisitos deportivos, de infraestructura, administrativos, jurídicos y financieros que debían ser cumplidos por los equipos para que “Fedefutbol”, en su calidad de licenciante, expidiera el respectivo certificado a favor de los equipos de fútbol como licenciarios, en el que da fe del cumplimiento de todos los requisitos relacionados que los habilitan para participar en la “Liga Condor”.
10. En el “Reglamento”, se establecieron los objetivos y principios del sistema de licencias para los clubes, así²:

Artículo 12. El Sistema de Licencias de Clubes tiene los siguientes objetivos:

- i. *Salvaguardar la integridad y el funcionamiento de la “Liga Condor”.*
- ii. *Lograr una mayor promoción e incentivar una mejora del fútbol colombiano en todas sus facetas, con prioridad en la formación y atención al fútbol base y divisiones juveniles de cada club.*
- iii. *Mejorar el nivel de profesionalización y gestión en cada club y la Fedefutbol*
- iv. *Fomentar la inversión en infraestructura, estadios de fútbol y campos de entrenamiento, para ser adaptados a las necesidades de los jugadores, espectadores y representantes de los medios.*
- v. *Incentivar el desarrollo y entrenamiento de jóvenes jugadores en cada club.*

² Los objetivos mencionados en la cláusula se realizaron teniendo como base: i) el Reglamento de Licencias de Clubes de la Confederación Sudamericana de Fútbol – “Conmebol” –, aprobado por el Consejo de la Confederación el 13 de septiembre de 2016, que entró en vigencia el 14 de septiembre de 2016 y; ii) el Reglamento de Licencias de Clubes de la Federación Colombiana de Fútbol (FCF) y la Dimayor que fue aprobado en el 2017 por el Comité Ejecutivo de la FCF.

Organiza:



Con apoyo de:



- vi. *Promover los valores deportivos de acuerdo con los principios de la deportividad, así como un ambiente seguro para los partidos.*
 - vii. *Mejorar la capacidad económica y financiera de los clubes, incrementando su transparencia y credibilidad.*
 - viii. *Promover la transparencia en la propiedad y el control de los clubes.*
 - ix. *Propender por que los torneos y las competencias deportivas se desarrollen bajo unas condiciones materiales de igualdad entre los competidores y equipos.*
 - x. *Garantizar que las decisiones administrativas y de gestión que se adopten, sean ecuanímes y observen el derecho al debido proceso*
11. Por su parte, la cláusula decimotercera y vigesimocuarta del “Reglamento”, dispusieron:

Artículo 13. Temporada de licencia³: *Temporada para la que un solicitante de licencia (licenciatario) ha solicitado/se le ha otorgado una Licencia: Comienza el día después de otorgada la misma y finaliza al final de la competición en cuestión para la cual se solicitó la Licencia.*

Parágrafo: *Una licencia vence sin previo aviso al final de la competición para la que se expidió.*

Artículo 24. Órganos de decisión:⁴ *Fedefutbol establecerá dos organismos de decisión, específicamente, un órgano de primera instancia (OPI) y una instancia de apelación (IA) para el otorgamiento, revisión o revocación de la licencia deportiva para participar en la “Liga Condor”, así como cualquier reclamación de carácter deportivo, económico, administrativa o financiero.*

Parágrafo: *como tercera instancia, “Fedefutbol” establece la posibilidad de acudir a un Tribunal de Arbitraje administrado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, para que se entienda como última instancia de las resoluciones de licencias dictadas y las*

³ La cláusula se realizó con base en el Reglamento de Licencias de Clubes de la Federación Colombiana de Fútbol (FCF) y la Dimayor que fue aprobado en el 2017 por el Comité Ejecutivo de la FCF.

⁴ La cláusula se realizó con base en el Reglamento de Licencias de Clubes de la Confederación Sudamericana de Fútbol – “Conmebol” –, aprobado por el Consejo de la Confederación el 13 de septiembre de 2016, que entró en vigencia el 14 de septiembre de 2016.

Organiza:



Con apoyo de:



decisiones adoptadas en las reclamaciones de los afiliados por el órgano inferior.

12. De 48 equipos que se presentaron para obtener una licencia de “Fedefutbol” para participar en la “Liga Condor”, solo lograron obtener el certificado respectivo 36 equipos quienes, finalmente, pudieron participar en la primera edición de la competición.
13. Con el auge y popularidad que tuvo la celebración de la “Liga Condor” a nivel nacional, empezaron a surgir diversos grupos de hinchadas de los 36 equipos, que viajaban a lo largo del país para ver jugar a sus ídolos del fútbol de forma pacífica, y que por supuesto no se perdían el clásico entre “Frontera” y los “Billionarios”.
14. Desde la primera edición de la “Liga Condor”, el partido entre “Frontera” y los “Billionarios” se convirtió en un encuentro recurrente, un clásico del fútbol nacional, con independencia de que se tratara de un partido amistoso, clasificatorio o una final para definir el campeón de la Liga. Esta rivalidad, de suyo, incrementó en gran medida el número de hinchas y fanáticos de cada uno de los equipos que originó la creación en el año 2010 de las barras bravas, los “Visionarios” que seguían a los “los Frontera” y los “Comandantes”, que seguían a los “Billionarios”.
15. En la edición de la “Liga Condor” del año 2011, se presentaron los primeros altercados y hechos de violencia entre estas dos barras bravas que impidieron la realización de tres partidos de la liga que tuvieron que ser aplazados para ser jugados en fechas diferentes. Esta situación, se volvió una constante a partir del año 2012 al punto de convertirse en una problemática social de orden nacional por el surgimiento de nuevas barras bravas de otros equipos.
16. La problemática de violencia de las barras bravas se extendió desde el año 2012 hasta el 2015, en los que “Fedefutbol” e, incluso, el Gobierno y Alcaldías locales adoptaron diversas medidas como impedir la entrada de las hinchadas de equipos a los partidos, restringir la venta de boleterías, o limitar la entrada exclusivamente a la hinchada local en los estadios, por ejemplo, para “Frontera” y los “Billionarios” cuando se jugara en “La Pecosa” de Chinitá. .

Organiza:



Con apoyo de:



17. La problemática pareció superarse a mediados del año 2016. Por tanto, las medidas de “Fedefutbol”, el Gobierno y las Alcaldías fueron morigeradas paulatinamente hasta que fueron eliminadas totalmente a comienzos del año 2017 y se mantuvieron de tal forma por la ausencia de nuevos hechos de violencia entre las barras bravas de los equipos de la Liga.
18. En el mismo 2016, “Frontera” se encontraba en una situación económica preocupante, su patrimonio y flujo de caja disminuían paulatinamente por la falta de contratos de patrocinio y publicitarios, así como su mala racha en las ligas que lo tenían al punto del descenso, cuando en sus épocas de gloria solía coronarse como campeón y adjudicatario de importantes sumas de dinero para la debida operación del equipo.
19. En el año 2018, “Fedefutbol” anunció que celebraría una nueva edición de la “Liga Condor” en la que, como novedad, informó a los 36 equipos afiliados que el campeón se llevaría como premio la suma de tres mil millones de pesos colombianos (COP\$3.000.000.000) y el otorgamiento de cuantiosos contratos de publicidad y patrocinio. Así mismo, fijó como inicio de la competición el 17 de agosto de 2019 y como fechas de finalización de la Liga los días 22 de agosto de 2020 y 4 de septiembre de 2020, en los que se jugarían los partidos de ida y vuelta de la gran final.
20. La noticia llegó como un salvavidas para la situación económica de “Frontera”, quienes, sin dudarle un segundo, destinaron la última parte de sus recursos en busca de coronarse como campeones y evitar una liquidación del equipo por su situación económica. Como estrategia, las Directivas de “Frontera” destinaron los recursos necesarios para reforzar al equipo con el mejor director técnico de Latinoamérica y el fichaje de dos jugadores estrella para reforzar el medio campo y la delantera.
21. Las contrataciones de “Frontera” marcaron la sorpresa, poco a poco fueron acumulando los puntos necesarios en la “Liga Condor” para ganarse el añorado cupo a la gran final en la que, nuevamente, se enfrentarían en el partido de ida con su otro eterno rival, “La Sucursal”.

Organiza:



Con apoyo de:



22. El surgimiento de las cenizas de los “Frontera” y su pase a la final, trajo consigo una oferta del Cataluña para comprar al “Capita” por cuarenta (40) millones de dólares como jugador revelación, siempre que “Frontera” se coronara como campeón de la “Liga Condor”.
23. El 22 de agosto de 2020 se realizó el partido de ida de la gran final en “El Salsero” de Rima, en el que se permitió la entrada a la barra brava de los “Visionarios” que viajaron desde la ciudad de Chinitá hasta la ciudad de Rima, para presenciar el partido en el que los equipos empataron 0 a 0.
24. La euforia y expectativa por presenciar el nuevo campeón del fútbol profesional fue tan grande, que, desde el 23 de agosto de 2020, la barra brava de los “Visionarios” y algunos hinchas de la barra brava los “del Cielo” montaron tiendas de acampar aledañas al estadio “La Pecosa” de Bogotá, para presenciar en primera fila el partido de vuelta de la final que se jugaría el 4 de septiembre de 2020.
25. La presencia del gran número de hinchas de “Frontera”, así como otros fanáticos que le iban a “La Sucursal”, alertó a las autoridades por el reporte de diversas riñas, daños y alteración de la infraestructura externa del estadio “La Pecosa”, que fue solucionada por “Fedetubol” al lograr el retiro definitivo de todos los hinchas y fanáticos que se encontraban instalados a las afueras del estadio.
26. Cuando se pensaba que los problemas se habían solucionado, el 3 de septiembre de 2020 se presentaron graves riñas entre los “Del Cielo” y los “Comandantes”, causando varios problemas de orden público, incluido el bloqueo masivo de las vías aledañas.
27. Los altercados presentaron alarmaron a la Alcaldía Local, quienes a pesar de haber incrementado el pie de fuerza para la gran final del 4 de septiembre de 2020, no pudieron evitar que algunos hinchas ingresaran gases contaminados con sustancias que, antes de iniciar el partido, fueron arrojados al campo de juego y ocasionaron ardor e irritaciones en el rostro de los árbitros y jugadores de ambos equipos que se encontraban realizando el calentamiento para iniciar el partido de vuelta de la gran final.

Organiza:



Con apoyo de:



28. Ante los recurrentes e incontrolables comportamientos de la fanática, la Alcaldía Municipal tomo la determinación de evacuar el estadio y ordenó un toque de queda desde las 8:00 p.m. hasta las 3:00 a.m., del 5 de septiembre de 2020 en el sector aledaño al estadio.
29. En la madrugada del 5 de septiembre de 2020, ante los graves sucesos que ocurrieron en el estadio, “Fedefutbol” envió una comunicación a “Frontera” y “La Sucursal” en la que les informó que la vuelta de la gran final se jugaría en el estadio “La Arenosa”, de la ciudad del Mar el 6 de noviembre de 2020.
30. El mismo 5 de septiembre de 2020, “Frontera” envió una comunicación a “Fedefutbol” en los siguientes términos:

“Señores directivos de la Fedefutbol,

El Club deportivo “Frontera” lamenta los altercados que se presentaron durante el fallido partido de vuelta de la final de la “Liga Condor” que se trató de llevar a cabo el 4 de septiembre de 2020 en el estadio “La Pecosa”, de Chinitá. En atención a su propuesta de realizar el partido de vuelta en el estadio “La Arenosa” de la ciudad del Mar el 6 de noviembre de 2020, de manera respetuosa, debido a la situación económica en la que se encuentra el club y ha sido informada a “Fedefutbol”, solicitamos que la final se realice lo más pronto posible en el estadio “Zipaquerito”, de la ciudad de La Sal, toda vez que al club le es imposible realizar erogaciones para el traslado del equipo y, principalmente, de sus jugadores.

Gracias por su comprensión, estaremos atentos a su confirmación sobre el cambio de la sede. (...)”

31. El 6 de septiembre de 2020, “Fedefutbol” respondió la comunicación de “Frontera”, así:

“Señores Club Deportivo Frontera,

De antemano, agradecemos su comprensión por los altercados presentados durante el fallido partido de vuelta de la final de la “Liga Condor” del 4 de septiembre de 2020.

Con relación a su solicitud del cambio de sede del estadio “La Arenosa” de la ciudad del Mar, les informamos que dicho cambio no es posible toda vez que el estadio el “Zipaquerito” de la ciudad de La Sal, no cumple con los requerimientos mínimos y de seguridad para llevar a cabo una final de fútbol de una competición de la naturaleza de la “Liga Condor”.

Por los motivos anteriores se desestima su solicitud, y se advierte que la presente decisión es definitiva (...)

32. Sin dar espera, el 8 de septiembre de 2020, los directivos de “Frontera” determinaron presentar una demanda arbitral ante el Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, en los términos del artículo 86 de los Estatutos de la “Fedefutbol”, que establece⁵:

Artículo 86. Arbitraje: *Las cuestiones eminentemente jurídico-deportivas y funcionales que puedan plantearse entre la “Fedefutbol” y sus “Afiliados”, o entre estos, con ocasión de la aplicación de los presentes Estatutos o demás Reglamentos Deportivos de la “Fedefutbol”, salvo disposiciones en contrario, serán resueltas por un Tribunal de Arbitraje, que se regirá por lo dispuesto en el reglamento de arbitraje deportivo nacional del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali y la ley 1563 de 2020; y, en lo no regulado, por la ley colombiana y las normas para administradores sociales.*

La presente cláusula compromisoria no incluirá las diferencias meramente patrimoniales que puedan surgir entre los involucrados.”

⁵ La cláusula se realizó teniendo como base los estatutos de la División Mayor del Fútbol Colombiano – “Dimayor” –, que fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria del 12 de marzo de 2019 y, así mismo, las reglas para la competencia que fueron establecidas por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali.

33. Como pretensiones principales, “Frontera” solicitó al tribunal el cambio de la sede para que la final se jugará en el “Zipaquerito” de ciudad de La Sal, y para que se reconociera en su favor la reparación integral de los daños sufridos.
34. Adicionalmente, ante la inminente quiebra de “Frontera”, siete de sus jugadores presentaron acción de tutela contra “Fedefutbol” el mismo 8 de septiembre de 2020, en la que buscaron evitar un perjuicio irremediable por la vulneración a sus derechos fundamentales al trabajo y dignidad humana por no permitir que “Frontera” juegue la vuelta de la final en el “Zipaquerito”. Todo esto, según alegaron, que los puso en una situación de indeterminación sobre el futuro económico del club y el de ellos mismos.
35. Entre las 7 tutelas, una de ellas fue presentada por el “Capita”, quien, además de presentar los mismos argumentos constitucionales, solicitó al Juez de tutela de Buenosvientos que el Tribunal de Arbitraje que se instale para dirimir la controversia entre “Frontera” y “Fedefutbol”, profiera el respectivo laudo arbitral antes del 6 de noviembre de 2020, como fecha programada para realizar el partido de vuelta de la gran final, en aras de salvaguardar su posible compra por parte del Cataluña por una suma de 40 millones de dólares en caso de coronarse como campeón con “Frontera” de la “Liga Condor”.
36. “Fedefutbol”, rápidamente contestó y se opuso a las tutelas de los 7 jugadores de “Frontera” y presentó un escrito en el que pronunció sobre la demanda arbitral precisando que, sin perjuicio de la respectiva contestación que presentaría ante el tribunal de Arbitraje, esta debía desestimarse toda vez que las reclamaciones de tipo económico y financiero relacionadas con la liga se deben resolver en tres instancias que se encuentran predefinidas en el “Reglamento” de la Federación, y resaltó que las controversias derivadas de los estatutos solo pueden versar sobre asuntos de carácter jurídico-deportivo de acuerdo a lo previsto en el pacto arbitral.
37. El 15 de septiembre de 2020, el Juzgado Quinto (5) Civil Municipal de Buenaventura, falló a favor del “Capita”, reconociéndole una de sus pretensiones en los siguientes términos:

Organiza:



Con apoyo de:



“Ordénese al Tribunal de Arbitraje del proceso arbitral de “Frontera” contra “Fedefutbol” que se adelanta en la Cámara de Comercio de Cali, que resuelva en qué estadio se debe jugar la final con anterioridad al 6 de noviembre de 2020 como fecha establecida para el partido de vuelta de la final de la “Liga Condor”.

38. El Tribunal de Arbitraje fue notificado formalmente de la decisión de tutela.

Los equipos deberán defender la posición de la parte que representan a partir de los argumentos fácticos y jurídicos respecto de los que encuentren fundamento en los numerales anteriores.

Organiza:



Con apoyo de:

